Pereira, 21 de octubre del 2024.

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. No. 3494.

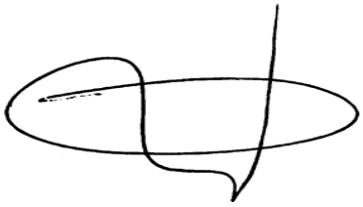
Comedidamente me permito comunicarle que me ha sido reasignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, celebrado con GRUPO ECORED SAS , cuyo objeto es Prestación de Servicios de apoyo para promocionar y consolidar los eventos y atractivos turísticos de la ciudad de Pereira, por medio de puntos de información turística digitales en diferentes lugares de importancia estratégica de la ciudad. por un valor de **$ 80.000.000** y por un término de **6 meses,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma de dicha acta.

En cumplimiento de esta función, como supervisor reitero el compromiso de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen.

Así mismo tengo a mi cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



CRISTIAN DAVID TORO CALLE
Supervisor - C.C. No. 1088263190
02460605151609-3911485-008371005

Elaboró: Redactor: Laura Manuela Ospina Henao / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA